



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3187**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda
Demandado : Ángela María Vélez Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00193-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial designada por la demandada donde solicita que le sea enviada a su correo electrónico la diligencia de posesión con la finalidad de ejercer las acciones que en derecho correspondan dentro de esta demanda ejecutivo, estima el Juzgado que la solicitud no es procedente por cuanto en este asunto una se la profesional del derecho allego el poder que le fuera otorgado por la demandada Ángela María Vélez Gómez, se procedió a reconocerle personería amplia y suficiente para actuar en este asunto mediante auto del 4 de noviembre de 2021. Así mismo se ordena por secretaria compartir el link del expediente a fin que la referida togada verifique el estado del proceso.

Igualmente el apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado electrónicamente aportó dictámenes periciales rendidos por el señor José Miguel Aránzazu Restrepo quien pertenece al registro nacional de avaluadores (folios 28 a 41), pero previo a darle el trámite legal a dichos avaluós se hace imperioso requerir al apoderado judicial para que dé cabal cumplimiento al numeral 4º del Art. 444 del Código General del Proceso, en primer lugar aportando el avaluó catastral del bien inmueble y en segundo lugar indicando porque no es idóneo y la necesidad de aportar el dictamen pericial allegado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12aa51d5d7591ed73600f540061c77313476e4245a33b1ac4188f787d0e4c0c

Documento generado en 01/12/2021 03:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3188**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda
Demandado : Ángela María Vélez Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00193-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Los escritos allegados electrónicamente contentivos de los informes rendidos por el señor Humberto Marín Arias donde manifiesta que los bienes secuestrados en este asunto no producen frutos y se encuentran en regular estado de conservación se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3c4934774381db770a29f25abe8795cede5da826df24d9e7120093eda69da38

Documento generado en 01/12/2021 03:22:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>